

**CREA PROGRAMA DE ACCESO
INCLUSIVO, EQUIDAD Y
PERMANENCIA - PAIEP**

SANTIAGO, 10.07.13 05061 .

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Universidad de Santiago de aumentar las tasas de retención de los estudiantes, especialmente los de primer año.
2. La tradición de la Universidad de Santiago de Chile de fomentar procesos de admisión que aseguren mayor inclusión y excelencia.
3. La necesidad de coordinar y fortalecer las acciones de las diferentes Facultades, Escuelas y Programas; y, de otras unidades que se orienten a la nivelación y apoyo académico de los estudiantes.

RESUELVO:

Artículo 1°: Crease en la Universidad de Santiago de Chile el “Programa de Acceso Inclusivo Equidad y Permanencia - PAIEP”, dependiente de la Vicerrectoría Académica y con carácter funcional.

Artículo 2°: El PAIEP tendrá como objetivo general: *Aumentar las tasas de retención de los programas académicos de pregrado que imparte la Universidad de Santiago de Chile.*

Artículo 3°: El PAIEP tendrá como objetivos específicos:

- Nivelar las competencias académicas de estudiantes de primer año.
- Implementar un Sistema de Orientación Psicosocial para favorecer la inserción y retención de los estudiantes de primer año.
- Implementar un Sistema de Alerta Temprana que permita monitorear el desempeño académico de los estudiantes de primer año.
- Ampliar la cobertura de los sistemas de ingreso a la Universidad de Santiago de Chile que privilegian a estudiantes con alto rendimiento escolar, egresados de establecimientos con alto Índice de Vulnerabilidad Educativa, en adelante IVE.
- Proponer e impactar en políticas públicas con nuevas vías de ingreso inclusivo que permitan integrar estudiantes de alto rendimiento escolar, egresados de establecimientos con alto IVE.

Artículo 4º: El PAIEP será dirigido por el Vicerrector Académico, o quién el designe.

Artículo 5º: El Programa contará con un Comité Asesor presidido por el Vicerrector Académico y conformado por el Vicerrector Académico, el Vicerrector de Apoyo al Estudiante, el Director de Pregrado, los Decanos de Facultades, el Director de la Escuela de Arquitectura, el Director del Programa de Bachillerato. Las funciones del Comité Asesor, serán evaluar los avances del PAIEP y definir estrategias de mejoramiento continuo.

Artículo 6º: El Comité Asesor se reunirá al menos dos veces al año y será convocado por el Vicerrector Académico.

Artículo 7º. El Programa contará inicialmente con los siguientes subprogramas, sin desmedro de otros que puedan crearse para lograr el cumplimiento de sus objetivos:

- Subprograma de Acceso Inclusivo
- Subprograma de Nivelación Institucional
- Subprograma de Orientación Psicosocial
- Subprogramas Diagnóstico y Seguimiento
- Subprogramas de Extensión y Formación
- Subprogramas Contextos para el Aprendizaje

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID – RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.



Saluda atentamente a usted,

GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/JBM/RBV
1.- Rectoría
1.- Prorectoría
1.- Secretaría General
4.- Vicerrectorías
7.- Facultades
1.- Contraloría Universitaria
1.- Dirección Jurídica
2.- Oficina de Partes
1.- Archivo Central
Resoluciones/2013/Crea PAIEP